

COBERTURAS DE GASTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS POR DIAGNOSTICO DE COVID-19

Como una forma de apoyar a todos nuestros socios en la actual contingencia sanitaria, y aun cuando la póliza del seguro excluye de cobertura los gastos médicos por enfermedades declaradas como Epidemias o Pandemias, a la actual cobertura de gastos ambulatorios por diagnóstico de COVID-19, la compañía de seguros ha decidido ampliar de forma excepcional la cobertura para COVID-19, en la cobertura de gastos médicos hospitalarios de la póliza de salud, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Para mayor información, lo invitamos a hacer [clic aquí](#)

(Ingresar por medio del navegador Google Chrome)

Sin otro particular, saluda muy cordialmente,

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR

“Cada día más y mejores beneficios para usted y su familia”

www.bienestar.pjud.cl

*El Departamento de Bienestar del Poder Judicial es fiscalizado por la Superintendencia de Seguridad Social
(www.suseso.cl)